

## SEVILLA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 126/07, por auto de quince de marzo de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Obras y Proyectos Atenea, S. L., con Código de Identificación Fiscal B-91456079 y domicilio en calle Faustino Álvarez, 31, 2.º B, Sevilla, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Sevilla.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un diario de los de mayor difusión en la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Sevilla, 20 de marzo de 2007.—El Secretario Judicial.—17.101.

## VITORIA-GASTEIZ

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 108/05 referente al concursado Disaronno Construcciones, S. L., por auto de fecha 12 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 31 de enero de 2007, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 13 de abril de 2007.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la sociedad Disaronno Construcciones, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el periódico El Correo y en el Boletín Oficial del Estado, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 12 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.102.

## ZARAGOZA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 1320/05 referente al concursado Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., por auto de fecha 15 de marzo de 2007, se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Declarar disuelta la sociedad Transportes Sanitarios de Aragón, S.A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación del presente edicto, para alegar por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 15 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.098.

## ZARAGOZA

*Edicto*

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Zaragoza anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 688/05 referente al concursado Domótica Manufactura, S. L., por auto de fecha 13 de marzo de 2007 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la sociedad Domótica Manufactura, S. L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—Formar la Sección sexta de calificación del concurso, en la que podrán personarse cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en la Ley Concursal, se hubiere dado a la presente resolución, para alegar por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Zaragoza, 13 de marzo de 2007.—El/La Secretario Judicial.—17.100.